



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO y ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE DIEZ PUNTOS DE RECARGA DOBLES PARA VEHICULOS ELECTRICOS EN EL PARKING DEL EDIFICIO DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION

1.-ANTECEDENTES Y NECESIDAD:

La Agencia Estatal de Investigación es una entidad de Derecho público de las reguladas en la Ley 28/2006 de 18 de julio, de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos, dotada de personalidad jurídica pública, patrimonio y tesorería propios y autonomía funcional y de gestión. Se adscribe al Ministerio de Economía, Industria y Competitividad a través de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación.

La Agencia ha trasladado su sede al edificio sito en la calle Torrelaguna, 58 bis, de Madrid, habiendo sido acordada por Orden de la Ministra de Hacienda de 3 de abril de 2019 la mutación demanial a favor de la misma del referido inmueble.

En consecuencia, la Agencia debe asumir con medios propios los servicios generales que deriven del edificio que constituye su nueva sede, y en caso que nos ocupa, en relación con la movilidad eléctrica, en el artículo 14 de la ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio y transición energética, se establece la obligación de la Administración General del Estado, de adoptar medidas para alcanzar en el año 2050 un parque de turismos y vehículos comerciales ligeros sin emisiones directas de CO2.

El 25/01/2022 se recibió nota informativa del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDEA), sobre las obligaciones que establece el Real Decreto-ley 29/2021 de disponer de estaciones de recarga para vehículos eléctricos.

Actualmente, el parking de la Agencia Estatal de Investigación no cuenta con instalaciones para los usuarios de vehículos eléctricos por lo que se encuentra en la necesidad de plantearse la instalación de puntos para la recarga eléctrica de vehículos eléctricos y de esta manera ser partícipes de las estrategias de movilidad sostenibles.

2.-OBJETO:

Suministro e instalación de 10 puntos de recarga dobles y todos los elementos necesarios para su instalación en el parking del edificio sede de la Agencia Estatal de Investigación, sito en la calle Torrelaguna nº 58Bis, 28027 Madrid.

Según la nota informativa citada anteriormente, en la que se recoge el artículo 4 del Real Decreto-ley 29/2021, en cuanto a las obligaciones que afectan a la AGE, esta deberá de disponer las instalaciones que se citan en el párrafo siguiente, **antes del 1 de enero de 2023:**



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



“En los edificios que sean titularidad de la Administración General del Estado o de los organismos públicos vinculados a ella o dependientes de la misma, una estación de recarga por cada 20 plazas de aparcamiento o fracción, hasta 500 plazas, y una estación de recarga más por cada 100 plazas adicionales o fracción”.

Existen en la sede de la AEI en sus distintos niveles del sótano 322 plazas de aparcamiento, y a razón de 1 punto de recarga por cada 20 plazas, se tendrían 16,1 puntos de recarga, a lo que habría que sumar un punto de recarga más por cada 100 plazas de aparcamiento, es decir, 3 puntos de recarga adicionales, en total $16,1+3=19,1$, que se concretará en una instalación de 20 puntos de recarga; utilizando un modelo doble, se plantea la instalación de 10 cargadores con dos puntos de recarga cada uno.

La empresa adjudicataria se encargará en su momento de la tramitación de la subvención a la implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos en la Comunidad de Madrid, según el Plan Moves III.

3.-JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

No procede al tratarse de un suministro. En cuanto a la instalación, la AEI no cuenta con personal propio que pueda encargarse de la misma.

4.-ESTIMACIÓN DE N.º DE PERSONAS Y PROPUESTA DE UBICACIÓN:

La prestación del servicio no conlleva una asignación concreta de personal, ni se requiere una presencia permanente en las instalaciones.

5.-IMPORTE:

IMPORTE NETO	% IVA	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
46.945,00	21	9.858,45	56.803,45

6.-JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO:

No se prevé la división del contrato en lotes ya que la realización independiente de las diversas tareas comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



7.-PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:

El plazo de ejecución será de dos meses desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

El pago se realizará por el importe especificado en el contrato, previa recepción de la factura correspondiente, una vez finalizados los trabajos de instalación de los equipos y materiales, realizadas las puestas en marcha de estas instalaciones y tras la conformidad de la AEI.

8.-APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES A EFECTOS DE PAGO

El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria **28 303 463B 620--**, con la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	IMPORTE NETO	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
2022	46.945,00	9.858,45	56.803,45
TOTAL ANUALIDADES	46.945,00	9.858,45	56.803,45

Al no figurar codificación adecuada en el Anexo de inversiones reales y programación plurianual de los Presupuestos Generales del Estado del presente ejercicio 2022, se ha procedido a dar de alta nuevos códigos para la inclusión de este expediente:

Superproyecto de Gasto: 2022.28.303.9002

Denominación: INVERSIÓN NUEVA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Código de Proyecto: 2022.28.303.0002.00

Denominación: INSTALACIONES TECNICAS

Comunidad Autónoma: 16 - MADRID

Provincia: 28 - MADRID

Cat. Financiación: 068 - Ordinario. No vinculante

Año Inicio: 2022

Año Finalización: 2025



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



9.-TIPO DE PROCEDIMIENTO, JUSTIFICACIÓN DE SU ELECCIÓN Y TIPO DE TRAMITACIÓN:

El contrato se adjudicará mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (artículo 159 de la LCSP) CON UNICO CRITERIO DE VALORACIÓN (ECONÓMICO), de acuerdo con lo indicado en el artículo 146.1 de la LCSP, con TRAMITACIÓN ORDINARIA y sin que proceda regulación armonizada ni recurso especial en materia de contratación, al no superarse los límites en el valor estimado del contrato para ello.

Tratándose de un contrato de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros, el procedimiento abierto simplificado podrá seguir la tramitación abreviada indicada en el punto 6 del artículo 159 de la LCSP.

La elección de este procedimiento se justifica por aplicación directa de los criterios establecidos en la Ley.

El tipo de tramitación del expediente de gasto será ORDINARIA.

10.- ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE

Con la firma del presente documento, se considera iniciado por el órgano de contratación el expediente de referencia, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

En Madrid, a fecha de la firma

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

P.D. (Resolución 27 de julio de 2018, BOE 31-7-2018)

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Domènec Espriu Climent